

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 37.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de Valencia, una Auxiliaría del cuarto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Ma-*

*drid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de Oviedo, Sevilla y Valencia, una Auxiliaría, del quinto grupo, en cada una, dotadas con las gratificaciones anuales de 1.250 pesetas las dos primeras y 1.500 la tercera, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reu-

nirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 30.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Zoología general, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejer-

cer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm 31.)

# Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes de enero último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas..	Galgos..
2	Nemesio Pérez Román.....	Aranda de Duero.....	1	»	»
»	Leandro Santos Sicilia.....	Iglesias.....	2	»	»
»	Torbio Rosales.....	Bocos.....	3	»	»
»	Justo Barrio.....	Quintanilla-Riopico....	4	»	»
»	Ricardo Castillo.....	Burgos.....	»	15	»
»	Higinio Martínez.....	Santa Maria del Campo.	6	»	»
»	Fortunato San Millán.....	Cerezo de Riotirón.....	7	»	»
3	Victor Donato Ayllón.....	Hontoria del Pinar.....	8	»	»
4	Demetrio Poza Cantero.....	Marmellar de Arriba...	9	»	»
»	Nicolás Morote Abad.....	Estépar.....	10	»	»
»	Maximiliano Arranz.....	Hoyales.....	11	»	»
8	Ignacio Pérez García.....	Cardeñadijo.....	12	»	»
»	Arturo Ugarte.....	Aranda de Duero.....	13	»	»
»	Vicente Barrio.....	Orbaneja Riopico.....	14	»	»
»	Feliciano Gómez.....	Briviesca.....	»	15	»
»	Deogracias Navas.....	Quintanarraya.....	17	»	»
»	Julian Hidalgo.....	Solanas de Valdelucio..	18	»	»
»	Juan Sebastián Sebastián...	Vizcainos.....	19	»	»
9	Fidel García.....	Burgos.....	»	20	»
»	Blas Arijá García.....	Sasamón.....	21	»	»
»	Manuel Macho Iturbe.....	Barrio de San Quirce...	22	»	»
»	Antonio Martínez.....	S. Quirce de Riopisuerga	23	»	»
»	Jaime Rodríguez.....	Cerezo de Río Tirón...	24	»	»
10	Antonio Blanco.....	Burgos.....	25	»	»
13	Alberto Aparicio.....	Idem.....	27	»	»
»	Ignacio Encio.....	Miranda de Ebro.....	28	»	»
»	Ecequiel Calderón.....	Solanas de Valdelucio..	29	»	»
14	Eugenio García González...	Castrillo del Val.....	35	»	»
»	Venancio Mateo.....	Fuentecén.....	36	»	»
»	Diego García.....	Nava de Roa.....	37	»	»
»	Román López.....	Castrogeriz.....	38	»	»
»	Pedro Alonso.....	Burgos.....	»	39	»
»	Adolfo Arnaiz.....	Peñaranda de Duero...	»	40	»
»	Benjamin Arranz.....	Idem.....	»	41	»
»	Eugenio Arranz.....	Idem.....	»	42	»
»	Juan Hernán.....	Idem.....	43	»	»
15	Remigio Ortiz.....	Suzana.....	44	»	»
»	Federico Calleja.....	Villafuella.....	45	»	»
»	Valeriano García.....	Padilla de Abajo.....	46	»	»
»	Primitivo Olavarria.....	Los Balbases.....	47	»	»
»	Pascasio Ansótegui.....	Villazopeque.....	»	48	»
16	Ruperto Trabado.....	Villalmanzo.....	49	»	»
17	Bruno García.....	Cuevas de Amaya.....	50	»	»
»	Florberto Lacalle.....	Miranda de Ebro.....	51	»	»
»	Atanasio Nebreda.....	Covarrubias.....	»	52	»
18	Domingo Revilla.....	Villangómez.....	54	»	»
»	Felix Gómez Ruiz.....	Riojil.....	55	»	»
»	Antolin Sigler.....	Burgos.....	56	»	»
»	Francisco Rilova.....	Sasamón.....	»	57	»
20	Carlos Pampliega.....	Villanueva las Carretas.	58	»	»
»	Andrés Hernando.....	Vadocondes.....	59	»	»
»	Gerardo Ramos.....	Padilla de Arriba.....	60	»	»
»	Saturnino Casas.....	Quintana del Pidio....	»	»	61
21	Martin García.....	La Aguilera.....	62	»	»
»	Juan Francisco García.....	Quintana del Pidio....	63	»	»
»	Bonifacio González.....	Burgos.....	64	»	»
»	Neófito Sanz Marina.....	Fuentelcésped.....	65	»	»
»	Emeterio González.....	Idem.....	66	»	»
»	Aniceto González.....	Idem.....	67	»	»
»	Tiburcio Miguel.....	Rabanera del Pinar....	68	»	»
»	Francisco Casado.....	Fuentecén.....	69	»	»
»	Donato Balbás.....	Torresandino.....	70	»	»
22	Inocencio Martínez.....	Riocavado.....	71	»	»
24	Baldomero Saiz.....	Salas-Briviesca.....	72	»	»
»	Gaspar García.....	Quintanilla la Mata....	73	»	»
»	Santiago del Val.....	Miranda.....	74	»	»
25	Miguel Pérez Corbella.....	Hontomin.....	»	75	»
»	Domingo Ibarrolo.....	Entrambasaguas.....	76	»	»
27	Gabino Palacios Saiz.....	Modubar de la Cuesta..	77	»	»
»	Rufino Rodríguez.....	Iglesias.....	»	78	»
»	Julian Arraz Juez.....	Peñaranda.....	79	»	»
»	Fructuoso de la Fuente.....	Fuentecén.....	»	»	80
28	Fernando Ibáñez.....	Villangómez.....	81	»	»
»	Agustín Arranz.....	Peñaranda de Duero...	»	82	»
»	Antonio Moreno Saiz.....	Villasana.....	82	»	»
»	Ovidio Santamaria.....	Covarrubias.....	85	»	»
29	Leonardo Bernabé.....	Barbadillo del Mercado.	86	»	»
31	Sebastián Camarero.....	Rabanera del Pinar....	88	»	»
»	Jesús Munguía.....	Montuenga.....	89	»	»

## Licencias que se han expedido gratis.

Félix Pascual, Alcalde de Santa Maria del Campo, licencia núm. 16.  
Telesforo Ruiz, Depositario del Ayuntamiento de Lerma, núm. 26.  
Evilasio de Juana Martínez, Recaudador de Hacienda, núm. 30.  
Francisco Carcedo Romo, Arrendatario de Consumos de Villagonzalo Pedernales, núm. 31.

Saturnino Casado Martínez y Antonio Carcedo Preciado, guardas de consumos, de dicho Villagonzalo, números 32 y 33.

Perfecto Pérez, guarda jurado de Santa Maria del Campo, núm. 34.

Román Calvo Izquierdo, guarda particular jurado de Gumiel de Hizla, núm. 53.

Francisco Palomo, de Barcina de los Montes, núm. 83.

Félix Rubio, de Torrecilla del Monte, núm. 84.

Antonio Raposo, Recaudador de Hacienda, núm. 87.

Burgos 3 de febrero de 1913.

EL GOBERNADOR,  
**Manuel Fernández de la Vega.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de las dictadas por la Junta central del Censo electoral, en 24 de enero de 1912, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan a continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia, durante el bienio de 1913 á 1915.

Burgos 29 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,  
**Manuel Fernández de la Vega.**

NOMBRES QUE SE CITAN

*Partido de Castrogeriz.*

Arenillas de Riopisuerga.—Presidente, D. Tiburcio Robledo; suplente, D. Baltasar Alonso.

Balbases (Los).—Presidente, don Cipriano Marín Martínez; suplente, D. Marcelino Palacin Grijalba.

Barrio de Muñó.—Presidente, don Victor Díez Mayor; suplente, D. Cesáreo Viñé Gutiérrez.

Belbimbre.—Presidente, D. Atanasio Arribas; suplente, D. Nicolás Pérez.

Cañizar de los Ajos.—Presidente, D. Loranzo Pérez; suplente, D. Vicente López.

Castellanos de Castro.—Presidente, D. Lorenzo Dueñas; suplente, don Simón Pérez.

Castrillo de Murcia.—Presidente, D. Eleuterio Manso Penagos; suplente, D. Pedro Hornillos Herrera.

Castrillo-Matajudios.—Presidente, D. Esteban Alonso; suplente, don José Zorita.

Castrogeriz.—Primer distrito: Presidente, D. Eliseo Rodríguez; suplente, D. Gregorio Temiño. Segundo distrito: Presidente, D. Teófilo Lanchares; suplente, D. Jesús Morondo.

Citores del Páramo.—Presidente,

D. Agapito Alcalde; suplente, D. Mariano de la Fuente.

Grijalba.—Presidente, D. Celatino Palacios; suplente, D. Marciano García.

Hinestrosa.—Presidente, D. D. maso Parra; suplente, D. Juan Santa Maria.

Hontanas.—Presidente, D. Elías Martínez; suplente, D. Angel Carrasco.

Iglesias.—Presidente, D. Gregorio Ramos; suplente, D. Martín Isidro García.

Itero del Castillo.—Presidente, D. Juan Arijá; suplente, D. Gregorio Abad.

Melgar de Fernamental.—Primer distrito: Presidente, D. Francisco González; suplente, D. Felipe Vázquez. Segundo distrito: Presidente,

D. Julian Arroyo; suplente, D. Manuel Franco.

Omillos junto á Sasamón.—Presidente, D. Felipe Barriuso; suplente, D. Hilario Villandiego.

Padilla de Abajo.—Presidente, don Santiago Avendaño; suplente, don Braulio del Olmo.

Padilla de Arriba.—Presidente, D. Hermenegildo García; suplente, D. Benito Seco.

Palacios de Riopisuerga.—Presidente, D. Ildelfonso Caballero Torres; suplente, D. Vicente Ortega García.

Palazuelos de Muñó.—Presidente, D. Rafael Díez del Amo; suplente, D. Joaquín Santos Cogollos.

Pampliega.—Presidente, D. Caldonio Simancas; suplente, D. Avilés Pérez Ausín.

Pedrosa del Páramo.—Presidente, D. Andrés Delgado Calzada; suplente, D. Venancio Pérez Pérez.

Pedrosa del Príncipe.—Presidente, D. Nicolás Escribano; suplente, D. Manuel García.

Revilla-Vallegera.—Presidente,

D. Fidel Barrenechea; suplente, don Clementino Salvador.

Sasamón.—Presidente, D. Tomas López López; suplente, D. Tomás Rilova.

Tamarón.—Presidente, D. Marín Marín Valentín; suplente, D. Antón Antón Melitón.

Vellegera.—Presidente, D. Millán Minguez; suplente, D. Benigno Alvarez.

Valles.—Presidente, D. Félix Alonso; suplente, D. Francisco Escudero.

Villaldemiro.—Presidente, don Juan Escudero González; suplente, D. Aurelio Miguel Alvarez.

Villamedianilla.—Presidente, don Constanancio Alvarez; suplente, D. Cipriano Sancho.

Villanueva-Argaño.—Presidente, D. Andrés Gutiérrez; suplente, don Santiago López.

Villaquirán de la Puebla.—Presidente, D. Antonio Miguel González; suplente, D. Baltasar González Sierra.

Villaquirán de los Infantes.—Presidente, D. Rufino Pérez Peña; suplente, D. Manuel Alonso Pérez.

Villasandino.—Presidente, D. Diego Gutiérrez; suplente, D. Cipriano Cepa.

Villasidro.—Presidente, D. Mariano Hierro; suplente, D. Amadeo Pedrosa.

Villasilos.—Presidente, D. Lino Antón Escribano; suplente, D. Antonio Rico Saez.

Villaverde-Mogina.—Presidente, D. Agustín Delgado Peñalba; suplente, D. José Peña Ruiz.

Villaveta.—Presidente, D. Florencio Francés; suplente, D. Pedro Ruiz.

Villazoque.—Presidente, D. Casiano Acitores; suplente, D. Gabino Pérez López.

Yudego y Villandiego.—Presidente, D. Manuel Galerón; suplente, don Ildefonso Triana.

#### Circular.

Con esta fecha concedo autorización á D. Elías Quintano, guarda jurado de la finca denominada «La Cogolluda», sita en término municipal de Villangómez, para que por espacio de quince días puedan usar la estricnina contra los animales dañinos que pululan por la citada finca.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes.

Burgos 5 de febrero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

## Delegación de Hacienda

### Consumos.—Circular.

En cumplimiento de lo que preceptúan el art. 324 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos de 11 de octubre de 1898 y art. 14 del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, se previene á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda, que aún no lo hayan verificado, que deben ingresar en las arcas del Tesoro la parte del cupo correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, en la inteligencia de que, si no lo efectúan dentro del citado periodo trimestral, quedarán incurso en el pago del 5 por 100 de intereses de demora y sujetos al procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con lo que prescriben los artículos 45 y 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Burgos 4 de febrero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. O. Bascaran.

## Providencias judiciales

### Burgos.

Quirós Melendez (Manuel), domiciliado últimamente en Oviedo y Burgos, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción, para recibirle declaración en causa por hurto instruida por este Juzgado y en la que resultan cargos contra el mismo.

### Briviesca.

Pérez González (Quintín), hijo de Felipe, domiciliado últimamente en Oña, de 25 años de edad, soltero, jornalero, se le cita para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción en calidad de preso provisionalmente hasta que preste fianza por cantidad de 1000 pesetas, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado en calidad de tal preso; así está acordado en la causa que se le sigue por lesiones á Nicolás Linaje.

Briviesca 31 de enero de 1913.—Modesto Domingo.

### Miranda de Ebro.

Santos Tomás (Demófilo), hijo de padres desconocidos, natural de Haro, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Miranda de Ebro 3 de febrero de 1913.

### Villarcayo.

González (Pablo), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en Tubilla, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, en término de diez días, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que en el mismo se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si no comparecer será declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Villarcayo 1.º de febrero de 1913.—El Secretario judicial, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.

D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezedo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la reclusión definitiva en la casa de salud de Santa Agueda (Mondragón) de la presunta alienada D.ª Francisca Ruiz Fernández, procedente de Villamartin, la cual se encuentra en la referida casa de salud, y en providencia de este día, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, que se oiga á los parientes de la referida presunta alienada, á cuyo efecto se les emplaza para que comparezcan dentro de un mes, pasado el cual se resolverá con ó sin audiencia.

Dado en Villarcayo á 1.º de febrero de 1913.—Gerardo de la Mora.—Por su mandado, Lic. Luis Díaz Calderón.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.250 pesetas, y aumento de un 10 por 100

del sueldo que disfrute cada cinco años hasta llegar como máximo á 3.000 pesetas.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Derecho, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La plaza se proveerá por oposición, con programa secreto, ante el Tribunal acordado por este Ayuntamiento, un mes después de terminado el plazo del presente anuncio.

Miranda de Ebro 3 de febrero de 1913.—El Alcalde, Arbaizar.

### Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Cubiertas las formalidades preliminares que prescribe la ley Municipal, ha de verificarse el sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento de este pueblo han de formar este año la Junta municipal, cuyo acto ha de tener lugar, en sesión pública, en la casa consistorial el día 8 del corriente y hora de las diez, previo anuncio por pregón, que indicará una hora antes la reunión inmediata del municipio, tal y como se manda por el artículo 68 de la citada ley.

Al efecto se convoca por edictos á los vecinos que quieran concurrir á presenciar el sorteo para que no puedan después alegar ignorancia.

Villahizán de Treviño 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, Agustín Pérez.

### Alcaldía de Gredilla la Polera

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito para 1913, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días, para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarle y presentar sus reclamaciones; pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera 26 de enero de 1913.—El Alcalde, Cipriano Arribas.

### Alcaldía de Villarcayo.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento, á pesar de estar citado en forma é ignorándose su paradero, se cita, emplaza y requiere á Esteban Irasola Varona, hijo de Julián y Bernarda para que por sí, ó por medio de persona que le represente, comparezca en esta Alcaldía en los días 9 y 16 de febrero y 2 de marzo del corriente

año, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, de los mozos del actual reemplazo para el cupo de este distrito, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villarcayo 3 de febrero de 1913.—El Alcalde, Joaquin Fernández Villarán.

Igual citación hace el Alcalde de Revilla Vallejera respecto de José de los Mozos de la Peña, hijo de José y Narcisa.

El de Quintanilla Sobresierra respecto de Jesús Miguel Sanz, hijo de Isaias y Vicenta.

El de Quintanalaranco respecto de Antonio Rodríguez Martínez, hijo de Antonio y Adela, y Benedicto Vegas García, de Tomás y Mercedes.

#### Alcaldía de Quintanilla Somuño.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanilla Somuño 3 de febrero de 1913.—El Alcalde, Santiago Benito.

#### Alcaldía de Torrepadre.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torrepadre 29 de enero de 1913.—El Alcalde, Crisogono Terrados.

#### Alcaldía de Torregalindo.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribu-

yentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torregalindo 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, Rufino Salvador.

#### Alcaldía de Adrada de Haza.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar las igualas de 190 vecinos acomodados.

Los que aspiren á obtenerla, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, hasta el día 28 de febrero próximo, debidamente reintegradas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Adrada de Haza 30 de enero de 1913.—El Alcalde, Paulino Miguel.

#### Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Se halla vacante la plaza de guarda jurado municipal, de este término.

Los aspirantes que presenten instancias reunirán las condiciones siguientes:

- 1.ª No ser hijo de este pueblo.
- 2.ª Saber leer y escribir correctamente y con propiedad.
- 3.ª Poner de su puño y letra las denuncias.
- 4.ª Tener de 25 á 40 años de edad, no tener ó padecer impedimento físico alguno, ni haber sido procesado por delito ó falta.
- 5.ª Haber servido en el Ejército, siendo de preferente derecho los sargentos, después los cabos y á falta de éstos los soldados; y si no hubiera ningún solicitante de estas clases se proveerá en cualquier aspirante que reúna las demás de condiciones expresadas anteriormente, el sueldo será de 1'50 pesetas diarias, casa para vivir gratis y libre de consumos y demás cargas municipales; y

6.ª Las instancias serán dirigidas al Alcalde, extendidas en papel correspondiente, redactadas de su puño y letra, acompañando los documentos que posean y certificación de buena conducta y de no haber sido destituidos del cargo de guarda jurado en otros pueblos por incumplimiento de su deber, en término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaescusa de Roa 4 de febrero de 1913.—El Alcalde, Román Niño.

#### Agencia ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Villadiego.

D. Mariano Gutiérrez García, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta Zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de contribución territorial, correspondiente al año de 1910, se encuentra comprendido el contribuyente que á continuación se relaciona, al cual le fueron embargadas sus fincas, que también se indicarán, y como no conste tenga en Valle de Valdelucio, persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha 4 del actual, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquél deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Febrero próximo, á las diez y seis, en la casa consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Deudor que se cita.

D. Ceferino Arroyo y Compañeros, de Pedrosa Arcellares.—Un terreno á Mingo Llorente, de 16 fanegas; otro á Peña Conejos, de 24, lindan ambos terrenos por todos los aires ejidos, y han sido tasados en 3840 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Valle de Valdelucio 27 de enero de 1913.—El Recaudador, Mariano Gutiérrez.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

Compra y venta de valores de Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y en general, todas las operaciones bancarias. 1

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16, Burgos.

Compra y venta al contado de valores del Estado, del Municipio e industriales.

Giros, descuentos, depósito, inversiones y pago de cupones. 1

#### LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES DE FIRMAS

Las Notarias de esta capital, de orden y acuerdo de la Dirección general de los Registros y del Notariado, han fijado estas horas de días festivos para aquella clase de actuaciones.

De nueve á diez, la Notaria de Sr. Martínez.

De nueve y media á diez y media la del Sr. Santos.

De diez á once, la del Sr. Saiz. 3-5

#### Criados

se necesitan para una casa de campo un matrimonio de labradores jóvenes y que sepa el andar con calderías.

Para más informes dirigirse á don Rodrigo de Sebastián, Nuño Rasura 14, 2.º, Burgos. 2-3

#### Venta de plantas.

En el jardín de Agustín Barbañero, calle del Hospital Militar (Plaza de Vega), se venden árboles frutales de todas las clases, acacias de bolerosales injertos y semilla de hierbas para praderas, á precios convencionales. 1-4

#### Carboneo.

El día 9, segundo domingo de marzo próximo y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en el pueblo de Ranera, del distrito de Partida de la Sierra en Tobalina, la venta en subasta pública de la leña de los montes, radicantes en el mismo, uno puro de encina, y el otro de roble, bajo el pliego de condiciones que obrará en dicho acto y se halla de manifiesto en la Alcaldía de dicho pueblo.